

RESOLUCION J.G.M. 371/18 (p.p.)

Buenos Aires, 18 de octubre de 2018

B.O.: 23/10/18

Vigencia: 23/10/18

Derecho de acceso a la información pública. **Ley 27.275**. Solicitud de información y vías de reclamo. Denegatoria. Delegación de facultades.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 1 – Delégase en los señores secretario de Gobierno de Modernización y secretario de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad para emitir el acto denegatorio de información pública dispuesto por el art. 13 de la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Anexo I del Dto. 206/17, cuando se trate de materias relativas al ámbito de su competencia.

Art. 2 – Instrúyase a la Secretaría de Gobierno de Modernización y a la Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, ambas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a tramitar dentro de sus respectivos ámbitos, las solicitudes de acceso a la información pública en el marco de la Ley 27.275, modificatorios y complementarios, que impliquen cuestiones que, conforme Dto. 802/18, sean materia de su competencia.

Art. 3 – Instrúyase al secretario de Gobierno de Modernización a designar al responsable de acceso a la información pública en el ámbito de dicha Secretaría de Gobierno.

Art. 6 – De forma.